ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 4652

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO Nº 6263/2015 – (LOTE 1), SUSCRITO CON LA FIRMA RIEDER & CÍA. S.A.C.I., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1089/2014, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA AURELIA EN 220 KV.

Asunción, 5 de setiembre de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DSE/36/2017 de fecha 12 de julio de 2017 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 6263/2015, suscrito con la firma Rieder & Cía. S.A.C.I., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1089/2014, con ID N° 270799, para Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Aurelia en 220 kV - Lote N° 1: Construcción de la Subestación Villa Aurelia en 220/66/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias para la construcción y ampliaciones correspondientes de manera a adecuar las instalaciones para su interconexión por medio de la nueva línea de transmisión de 2 x 220 kV con la Subestación Puerto Botánico; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 32/2017, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 29 de junio de 2017, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro (Bonos Soberanos II), previsto en el rubro 50910.521 - 10 - 30 - 001 - 2017/17043, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 97.2/2017 de fecha 22 de agosto de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 6263/2015, suscrito con la firma Rieder & Cía. S.A.C.I., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1089/2014, para Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Aurelia en 220 kV – Lote N° 1: Construcción de la Subestación Villa Aurelia en 220/66/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias para la construcción y ampliaciones correspondientes de manera a adecuar las instalaciones para su interconexión por medio de la nueva línea de transmisión de 2 x 220 kV con la Subestación Puerto Botánico, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de CIP USD 56.300,00 (cincuenta y seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente